



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Carrera 3 # 3 - 33- cel.: 3223083049

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con garantía real, indicando que la apoderada del Banco Agrario allegó memorial en el que solicita el aplazamiento de la diligencia de entrega programada para el día 09 de noviembre de 2021.

Se informa que la diligencia de entrega programada por el despacho ha sido aplazada a solicitud de la parte demandante en dos ocasiones. Sírvase proveer.

San José, Caldas 08 de noviembre de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-00003

Auto Sust. No. 786

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor JORGE ELIECER RAMÍREZ RAMÍREZ, se accede al emplazamiento de la diligencia de entrega programada para el día martes nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia se fija como nueva fecha y hora para realizar diligencia de entrega el día **JUEVES TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 126
de la presente fecha. San José 09 de NOVIEMBRE de
2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria